



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO **007484** DE **15 AGO 2024**

«Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 7802 del 09 de octubre de 2021, se denomina y destina los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas en los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 6349 de 2016, establece: "la creación o modificación de la denominación de los pabellones, patios, estructuras, campamentos y Unidades deben ser consultadas y autorizadas por el Director General del INPEC".

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que el parágrafo 2 del artículo 20 de la resolución 6349 de 2016, establece: "la creación o modificación de la denominación de los pabellones, patios, estructuras, campamentos y Unidades deben ser consultadas y autorizadas por el Director General del INPEC".

Que el numeral 3 del artículo 141 de la Resolución ibídem, señala dentro de las funciones de la Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas: "*Clasificar a las personas privadas de la libertad por categorías, en los diferentes pabellones y celdas de acuerdo con los parámetros del artículo 63 de la Ley 65 de 1.993, de este reglamento y de acuerdo a las condiciones del establecimiento.*"

Que el parágrafo único del artículo 141 de la Resolución ibídem, prevé "*por ningún motivo se asignará pabellón o celda por mecanismo diferente del señalado en este reglamento, a excepción de los internos clasificados en nivel uno de seguridad, alta seguridad, capturados con fines de extradición y pabellones de reclusión especial, cuya asignación corresponde al Director General del INPEC.*"

Que el artículo segundo de la Resolución 7802 del 14 de octubre de 2021, denominó y destino los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar.

Que mediante Acta No.0493 del 19 de junio de 2024 se realizó visita de verificación de las condiciones de unos pabellones en la Dirección del CPAMSVL, en dicho documento se relacionaron una serie de intervenciones dentro de las que se resaltaron las propuestas por el comandante de vigilancia del ERON indicando: "*quien manifiesta que con anterioridad allegó a la Dirección General del INPEC, acta de seguridad mediante la cual solicitó la modificación a la Resolución No. 7802 del 2021...*", surgiendo la necesidad de modificar la Resolución en mención.



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007484 DE 15 AGO 2024

«Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7802 del 09 de octubre de 2021, se denomina y destina los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar»

Que mediante oficio 8110-OFPLA-GRUDO 2024IE0124087 del 21 de junio de 2024 la Oficina Asesora de Planeación solicitó a los Dueños de Procesos DIGEC, DIRAT, DICUV **Concepto Técnico** (favorable o no favorable) para la modificación de la destinación de los pabellones identificados como 2, 3 y 11 en la Resolución 7802 de 2021 de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar.

Que, mediante oficio 8200-DICUV-8220-SUSEV-82203-GOSEG-2024IE0126402 del 26 de junio de 2024, el Director de Custodia y Vigilancia del INPEC, emite concepto favorable para las modificaciones que se pretenden en los pabellones 2 y 11 de la Resolución 7802 de 2021, determinando al mismo tiempo la **NO FAVORABILIDAD** para los cambios pretendidos para el pabellón 3.

Que, mediante oficio 8300-DIRAT-8320-SUBAP-83202-GRUTA-2024IE0127947 del 27 de junio de 2024, la Directora de Atención y Tratamiento, otorga concepto favorable para la "reclasificación de CPAMSVL - Valledupar realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento misional del tratamiento penitenciario, sin vulnerar los derechos fundamentales y teniendo en cuenta los tratados internacionales (reglas Mandela)".

Que, mediante oficio 85003-DIGEC-GOLOG-2024IE0141792 del 19 de julio de 2024, el Director de Gestión Corporativa, informa que frente a la solicitud de conceptos para la modificación de la destinación de algunos pabellones que pretende el oficio 8110-OFPLA-GRUDO 2024IE0124087 del 21 de junio de 2024 "...el Grupo Logístico emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la Reclasificación, Denominación y Destinación de Pabellones del ERON de la referencia, aclarando que este es exclusivo para albergar Personas Privadas de la Libertad -PPL de género masculino."

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo primero de la Resolución 007802 del 14 de octubre de 2021, de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución, así:

Denom. anterior	Denom. nueva	Destinación
Pabellón 1	Pabellón 1	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 2	Pabellón 2	Para albergar personas privadas de la libertad sindicadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 3	Pabellón 3	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 4	Pabellón 4	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Pabellón 5	Pabellón 5	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Unidad de Medida Especial 1	Pabellón 6	Para albergar personas privadas de la libertad sindicadas o condenadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Pabellón 6	Pabellón 7	Para albergar personas privadas de la libertad sindicadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Pabellón 7	Pabellón 8	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel uno de seguridad
Pabellón 8	Pabellón 9	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad

RESOLUCIÓN NÚMERO 007484 DE 15 AGO 2024

«Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7802 del 09 de octubre de 2021, se denomina y destina los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar»

Pabellón 9	Pabellón 10	Para albergar personas privadas de la libertad sindicadas o condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad.
Pabellón 10	Pabellón 11	Para albergar personas privadas de la libertad condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad.
Unidad de Medida Especial 2	Pabellón 12	Para albergar personas privadas de la libertad sindicadas o condenadas clasificadas en nivel uno de seguridad.
Guardia Externa	Guardia Externa	Para albergar por sistema SISIPPEC a los privados de la libertad a cargo del establecimiento que se encuentren hospitalizados.

Artículo 2. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

Artículo 3. Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición modificando el artículo primero de la Resolución 7802 del 14 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los, **15 AGO 2024**


Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


OL. LEONEL RÍOS SOTO
Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación


Dr. ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Control de Legalidad

Revisado por: Luis Alberto Mejía Jiménez, Profesional Especializado 202816, Coord. GRUDO.
Elaborado por: Luis Alberto Mejía Jiménez, Profesional Especializado 202816, Coord. GRUDO.
Fecha de elaboración: lunes, 12 de agosto de 2024.
Archivo: Resolución Valledupar